



República de Colombia
Juzgado Quinto Civil del Circuito
Santa Marta

Santa Marta, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. **47001315300520220005100**

CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO VERBAL (RESPONSABILIDAD MEDICA)

DEMANDANTE: JOSÉ SANTANDER GORDILLO BERNAL, JOSÉ DAVID GORDILLO ZABALA, TATIANA MARCELA GORDILLO ZABALA, GUSTAVO ADOLFO GORDILLO QUINTERO, HERNANDO GORDILLO ZABALA, LILIANA GORDILLO ZABALA, IVÁN GORDILLO ZABALA, GUSTAVO GORDILLO BERNAL, FABIOLA DEL CARMEN GORDILLO DE CEBALLOS, ALEIDA GORDILLO DE CORTES, EDILMA ROSA GORDILLO BERNAL, LUZ MARINA GORDILLO BERNAL, LIBARDO GORDILLO BERNAL Y GONZALO GORDILLO BERNAL

DEMANDADA: COLSALUD S.A..

Una vez corregidas las falencias advertidas en el auto inadmisorio adiado 31 de marzo de 2022, y como quiera, que la demanda cumple con los requisitos en el artículo 82 del CGP, habiéndose subsanado en la oportunidad legal, el Juzgado procederá a su admisión.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de la referencia de conformidad a lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: De ella y de sus anexos córrase traslado al demandado por el término de 20 días.

TERCERO: Notificar al demandado en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP, o decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7da073c2c50830be90a13e456773545aa0731412553c6591fc1a181ff9b4aa7e**

Documento generado en 25/04/2022 05:11:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>